



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 270/2018 - DESIGNACION CONCURSO
NODOCENTE POR ORDEN DE MERITO.-

VISTO:

El Expediente N° 00270/2018, por el que se tramitó el llamado a concurso para la cobertura de un cargo categoría 5 NoDocente para el Area de Personal y Económica de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1246/18, se aprobó el dictamen del Concurso cuyas actuaciones obran en el expediente mencionado.

Que por Resolución Decanal N° 1342/2018, se procedió a efectuar el nombramiento por concurso de la Lic. SOFIA ORGAZ, quien resultara primera en Orden de Méritos.

Que Nota de fecha 21/12/2018, el Director del Area de Personal y Económica, solicitó la utilización del Orden de Méritos para proceder a designar al aspirante que obtuvo el Segundo lugar, aprobando dicha designación por Resolución Decanal N° 015/19 y promoviendo a la Cra. MELISA YANINA ANRIA.

Que por Expediente N° 44851/2019, el Director del Area de Personal y Económica, solicita la utilización del Orden de Méritos vigente, cuya actuaciones obran en el Expediente mencionado, para cubrir la vacante producida por Jubilación de la Sra. LUCIA GAMBOA.

Que este Decanato ha tomado conocimiento del presente pedido y autoriza la promoción de la Srita. DANIELA ALRJANDRA VILLARREAL, quien obtuvo el Tercer lugar en el concurso descripto, a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06, para desempeñarse en el Area de Personal y Económica, dando por finalizada la designación de la mencionada agente en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06 de la misma área.

Que la presente designación se ajusta a las disposiciones establecidas en el Anexo I - Artículo N° 40, Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Promover por concurso, a la **Srita. DANIELA ALEJANDRA VILLARREAL (LEGAJO N° 52222)**, a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06, quien obtuviera el 3° lugar en Orden de Méritos, para desempeñarse en el Area de Personal y Económica de esta Facultad, turno mañana, a partir de la fecha, en acuerdo a las actuaciones tramitadas por Expediente N° 00270/2018.

ARTICULO N° 2: La presente designación se ajusta a las disposiciones del Artículo N° 40 de la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-00-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: La Srita. VILLARREAL deberá pasar por la Oficina de Personal y sueldos (calle Av. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efectos se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Srita. VILLARREAL deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría General y Area de Personal y Económica, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO